

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

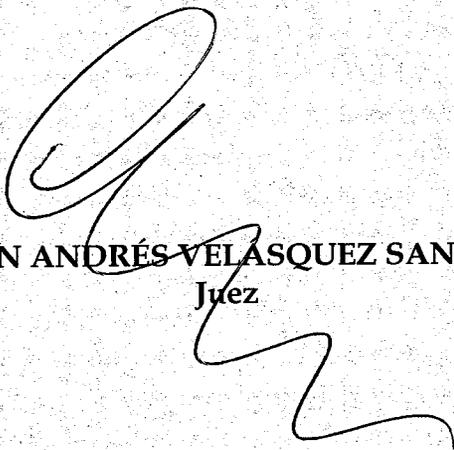
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

**Ref. Restitución de tenencia Banco BBVA vs. John Alexander Calvete Suescun.
Radicación No. 2018-00167-00.**

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado John Alexander Calvete Suescun, se designa de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, al profesional del derecho José Ignacio Olaya Rojas, a quien se le deberá notificar a la dirección de correo electrónico registrada en la lista de auxiliares de la justicia, con la advertencia que, de conformidad con el artículo 49 del aludido Estatuto Procesal, este nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

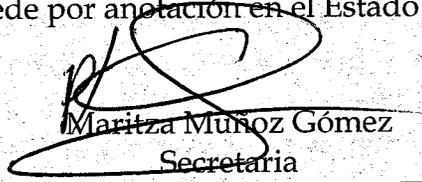
Por secretaria, remítase la comunicación respectiva a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Juzgado Doce Civil Del Circuito
Bucaramanga - Santander

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 29 de Julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 057.


Maritza Muñoz Gómez
Secretaria